



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5611

20/12/2016

12368

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría sobre las ayudas y subvenciones otorgadas por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC), organismo dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se manifiesta lo siguiente:

- El Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras contempla ayudas a empresas no mineras para el desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo en las comarcas de la minería del carbón, que han sido otorgadas de acuerdo con las siguientes órdenes de bases:
 - Orden IET/1158/2014, de 30 de junio, de bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos empresariales generadores de empleo alternativo en las zonas mineras, para el período 2014-2018.
 - Orden IET/1157/2014, de 30 de junio, de bases para la concesión de ayudas destinadas a financiar pequeños proyectos de inversión generadores de empleo alternativo en las zonas mineras, para el período 2014-2018.
- De acuerdo con las bases anteriores, las convocatorias de ayudas otorgadas desde el 2014 y sus resoluciones de ayuda son las siguientes:
 - Resolución del IRMC de 14/08/2014 por la que se convocan las ayudas a proyectos empresariales de 2014. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/14/pdfs/BOE-A-2014-8728.pdf>
 - Resolución del IRMC de 14/08/2014 por la que se convocan las ayudas a pequeños proyectos empresariales de 2014. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/14/pdfs/BOE-A-2014-8729.pdf>
 - Resolución del IRMC de 10/08/2015 por la que se aprueban las ayudas a proyectos empresariales de 2014 <https://www.boe.es/boe/dias/2015/09/29/pdfs/BOE-A-2015-10433.pdf>



- Resolución del IRMC de 02/10/2015 por la que se aprueban las ayudas a pequeños proyectos empresariales de 2014 <https://www.boe.es/boe/dias/2015/12/07/pdfs/BOE-A-2015-13294.pdf>
- Resolución del IRMC de 25/05/2015 por la que se convocan las ayudas a proyectos empresariales de 2015 <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/03/pdfs/BOE-A-2015-7437.pdf>
- Resolución del IRMC de 30/10/2015 por la que se convocan las ayudas a pequeños proyectos empresariales de 2015 <https://www.boe.es/boe/dias/2015/12/03/pdfs/BOE-A-2015-13123.pdf>
- No se dispone de la información solicitada en relación con los puestos de trabajo creados (número total de empleos creados, duración media de los contratos, mantenimiento en la actualidad).
- En cuanto al “fraude” al que se alude en esta pregunta parlamentaria, y por lo que se refiere al control de estas ayudas por parte del IRMC, cabe señalar que los esquemas de ayudas en los distintos Planes de carbón y en particular en el vigente, se han diseñado con plena observancia a las directrices emanadas de la normativa europea sectorial, y de un modo ajustado al ordenamiento interno vigente en materia de actividad financiera del sector público, en particular, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la medida en que las subvenciones son una importante modalidad de gasto público que deben someterse a las orientaciones de la política presupuestaria.

Ese doble régimen regulatorio (nacional y comunitario) ha implicado, a su vez, un doble control ya que tanto la regulación de las distintas líneas de ayudas como su concesión y posterior gestión quedan sometidas tanto a la supervisión de la Comisión Europea, la cual debe declarar su compatibilidad con el mercado interior, como al procedimiento de gestión presupuestaria que exige la fiscalización favorable por los órganos de la Intervención General de la Administración del Estado de cualquier acto de concesión que conlleve un gasto público.

- Adicionalmente, en este contexto regulatorio y doble supervisión europea y nacional, cabe señalar que cualquier concesión de ayudas se condiciona a la observancia de los compromisos adquiridos y se procede al reintegro en caso contrario, realizándose auditorías y controles financieros anuales, y rindiendo cuentas ante el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, el Tribunal de Cuentas.

El Plan Reindus estuvo vigente de 1997 a 2012. En el marco de este Plan, se han concedido 2.614 millones de euros en préstamos a empresas.

Era un programa cofinanciado con FEDER.

Los proyectos de inversión apoyados por el Plan Reindus preveían la creación de 32.401 empleos directos. No se dispone de información en relación con la duración media de los contratos, y su mantenimiento en la actualidad.





Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y las Órdenes de Bases, las resoluciones de otorgamiento de ayudas establecen las condiciones técnicas y económicas en que debe ejecutarse el proyecto apoyado. En caso de incumplimiento, total o parcial, se acuerda el correspondiente reintegro.

Los programas de ayudas se han diseñado con plena observancia a las directrices emanadas de la normativa europea sectorial, y de un modo ajustado al ordenamiento interno vigente en materia de actividad financiera del sector público, en particular, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Como gasto público, los expedientes de concesión de ayudas, se someten al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado, y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Adicionalmente, en la Orden IET/619/2014, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial (BOE de 21.04.2014), se exige a los beneficiarios, en el momento de la solicitud, la presentación de garantía constituida ante la Caja General de Depósitos, por importe del 10 por ciento del préstamo interesado.

Todo lo anteriormente expuesto va encaminado a garantizar la concesión de préstamos a proyectos viables.

Madrid, 4 de mayo de 2017